



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

CONVOCATORIA No. 04 DE 2020

EL CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En ejercicio de las facultades otorgadas en los reglamentos universitarios, especialmente, las regladas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 32 de 2009 "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia." y Acuerdo No. 31 del 2010 "Por el cual se expide el reglamento que determina el proceso de integración, designación y elección de los representantes ante el Consejo Superior Universitario y demás instancias de la institución

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión a la declaratoria de pandemia del COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la exhortación a las entidades públicas, gobiernos, empresas privadas y personas en general a nivel mundial y a la adopción de acciones efectivas e inmediatas para minimizar la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, adoptando una serie de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en Colombia, entre las cuales se encuentra ordenar a las autoridades públicas la adopción de medidas de prevención y contención para evitar su propagación.

Mediante Resolución 385 de 2020, el Gobierno Nacional, decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida que se prorrogó mediante Resolución 844 de 2020, hasta el 31 de agosto del mismo.

Razón por la cual, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" mediante el cual establece que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades, disposición que fue prorrogada hasta el 01 de noviembre de 2020, de acuerdo al Decreto 1297 de 2020 "Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" Expedido por el Gobierno Nacional.

Adicional a ello, el Jefe de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y los profesionales de la salud de la institución, mediante Oficio CSST-127 del 28 de septiembre de 2020, sugirieron la realización de los procesos electorales de forma gradual y controlada para evitar aglomeraciones y el riesgo biológico presente, solicitando dar una espera prudente para convocar las elecciones de representación de estudiantes, hasta tanto el Ministerio de Educación autorice un regreso a clases en alternancia o semi presencial.

Lo anterior, en virtud que el alma mater cuenta con 8.567 estudiantes para el periodo 2020-1, de los cuales algunos se encuentran en diferentes regiones del país y el control de estos factores, resulta complejo en medio de la emergencia sanitaria que fue prorrogada mediante resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 30 de noviembre del 2020.



Certificado N° SC7087-1

"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, la autodesignación de sus directivas y la expedición de sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, consagra la autonomía universitaria con el fin de despertar en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico. Además, propicia la intervención democrática de la comunidad educativa en la dirección de las universidades y promueve las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana

En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad de la Amazonia ha conformado sus comités Institucionales promoviendo el ejercicio participativo de la comunidad académica.

En este sentido, el Acuerdo No. 05 de 2004, expedido por el Consejo Superior Universitario "Por el cual se deroga los Acuerdos 016 y 064 de 1994 y se adopta la Estructura Interna de la Universidad de la Amazonía" en el literal d del artículo 129 establece que:

"ARTICULO 129. CONFORMACIÓN. La Comisión de Personal Administrativo estará conformada por:

(...)

d) Un representante de los empleados del nivel administrativo elegido de acuerdo a la Ley."

Asimismo, el Acuerdo No. 05 de 2004 "Por el cual se deroga los Acuerdos 016 y 064 de 1994 y se adopta la Estructura Interna de la Universidad de la Amazonía" en el literal c artículo 123 señala que:

"ARTÍCULO 123. CONFORMACION. El Comité de Investigaciones estará integrado por:

(...)

c) Un representante de los Profesores."

A su vez, el Acuerdo No. 05 de 2004, expedido por el Consejo Superior Universitario "Por el cual se deroga los Acuerdos 016 y 064 de 1994 y se adopta la Estructura Interna de la Universidad de la Amazonía" en su artículo 115 literales d y f establece que:

"ARTÍCULO 115. CONFORMACION. El Comité de Bienestar Universitario estará integrado por:

(...)

c) Un representante de los profesores

d) Un representante de los estudiantes

e) (...)

f) Un representante de los egresados. "

De igual forma, el Acuerdo No. 32 de 2009, suscrito por el Consejo Superior Universitario "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia" en el literal d del artículo 8, plantea que:

"El Consejo Electoral estará conformado por:

(...)

d) Un (1) representante de los profesores de la Universidad, elegido en votación universal y directa."

El Artículo 4° del Acuerdo No. 31 de 2010, expedido por el Consejo Superior Universitario, plantea que el período para los representantes de los profesores, estudiantes y egresados ante el Consejo



Certificado N° 9C7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





Superior Universitario, así como los de cada Consejo de Facultad, Comité de Currículo y Consejo Académico, será de tres (03) años contados a partir de la fecha de su posesión, en concordancia con las condiciones establecidas en el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo del Consejo Superior No. 62 de 2002) y las normas que lo modifiquen o adicionen, de igual forma establece que:

"2. Representantes al Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia estarán integrados, entre otros, por:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)
- d) *Dos representantes de los estudiantes, del nivel de pregrado, que deberán:*
 - *Ser estudiante con matrícula vigente.*
 - *No haber sido sancionado disciplinariamente.*
 - *Ser elegido mediante votación directa y secreta por los estudiantes con matrícula vigente.*
 - *Haber aprobado por lo menos el 4º semestre del respectivo programa académico.*
 - *Haber sido representante estudiantil ante cualquier instancia universitaria.*

3. Representantes a los Consejos de Facultad:

- a) (...)
- b) *Un representante de los profesores que deberá:*
 - *Estar inscrito en el escalafón docente de la respectiva Facultad.*
 - *No estar desempeñando cargos de subdirección, asesoría o consultoría en la Universidad.*
 - *No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.*
- c) (...)
- d) *Un representante de los egresados, que deberá:*
 - *Ser egresado de uno de los programas propios de la Universidad de la Amazonia.*
 - *No tener vínculo laboral con la institución.*
 - *No haber perdido ninguna materia durante el transcurso de su carrera.*
 - *No haber sido sancionado con multa, suspensión o destitución en el ejercicio de la profesión o cargo público en el año anterior a la fecha de la elección.*

4. Representantes a los Comités de Currículo:

- a) *Tres docentes de tiempo completo, que deberán:*
 - *Estar adscritos al programa ó a diferentes Departamentos que presten servicios al mismo.*
 - *Ser elegido mediante votación directa y secreta por los profesores del respectivo programa Académico.*
 - *No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.*
 - *No estar desempeñando cargos de dirección o subdirección en la institución al momento de la elección ni durante el ejercicio de la representación.*
- b) *Dos estudiantes del Programa Académico, que deberán:*



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

- Ser estudiante con matrícula vigente.
- Haber cursado y aprobado por lo menos el tercer semestre del plan de estudios de la carrera si ya está vigente en su totalidad, o estar cursando uno de los dos últimos semestres aprobados si apenas se está implementando.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Ser elegido mediante votación directa y secreta por los estudiantes con matrícula vigente de su respectiva Facultad."

A su vez, el Artículo 4° del Acuerdo No. 02 de 2015, suscrito por el Consejo Superior Universitario, dispone que los Comités Asesores de los Programas de Posgrado de la Universidad de la Amazonia estarán integrados, entre otros, por:

- a) Tres docentes de tiempo completo, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Estar vinculado al respectivo Programa de Posgrado.
 - Ser Elegidos mediante votación directa y secreta por los profesores del respectivo Programa Académico de Posgrado.
- b) Dos estudiantes del respectivo Programa de Posgrado, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Tener matrícula vigente.
 - No haber sido sancionado disciplinariamente.
 - Ser elegido mediante votación directa y secreta por los estudiantes con matrícula vigente del respectivo programa académico de posgrado."

El Acuerdo 17 de 1993, en su artículo 50 numerales 3 estableció que el Comité de Personal Docente, estará conformado por:

- “(…)
- 3. Un representante de los profesores por cada facultad (...)

- **PARAGRAFO 1:** El Representante de los Profesores lo será mientras conserven la calidad de tal y tendrá un período de dos (2) años, elegido en votación directa y secreta, por los profesores de cada Facultad.”

Y por último, el Acuerdo No.13 de 2006 “Por el cual se adoptan las Políticas de Extensión y/o Proyección Social de la Universidad de la Amazonia” suscrito por el Consejo Superior Universitario en su artículo 10, numeral 6 plantea que:

“ARTÍCULO 10: ESTRUCTURA. El Comité de Extensión y/o Proyección Social está integrado por:

- “(…)
- 6. Un representante de los estudiantes, quien debe haber cursado y aprobado por lo menos el 50% total de su pensum académico y tener matrícula vigente.”

De conformidad con lo anterior, el Consejo Electoral Universitario, en reunión realizada el día 09 de octubre de 2020, decidió convocar a elecciones para suplir los cargos señalados anteriormente, habida cuenta que diferentes órganos académicos y/o administrativos de esta Institución de Educación Superior han informado la existencia de las diferentes vacantes dentro de cada comité o instancia, así como también las designaciones próximas a vencerse en este semestre, por lo tanto se hace necesario convocar a los estamentos universitarios para elegir los representantes ante las siguientes instancias:



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

COMITÉ PERSONAL ADMINISTRATIVO

Representante de los empleados	Uno (1)
--------------------------------	---------

COMITÉ DE INVESTIGACIONES

Representante de los Docentes	Uno (1)
-------------------------------	---------

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Representante de los Docentes	Uno (1)
Representante de los estudiantes	Uno (1)
Representante de los egresados	Uno (1)

CONSEJO ELECTORAL

Representante de los Docentes	Uno (1)
-------------------------------	---------

CONSEJO ACADÉMICO

Representante de los Estudiantes	Uno (1)
----------------------------------	---------

COMITÉ DE EXTENSIÓN Y/O PROYECCIÓN SOCIAL

Representante de los Estudiantes	Uno (1)
----------------------------------	---------

COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE

Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería	Uno (1)
--	---------

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Representante de los Docentes	Uno (1)
Representante de los egresados	Uno (1)

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Representante de los Docentes	Uno (1)
-------------------------------	---------

COMITÉ ASESOR MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Representante de los Docentes	Uno (1)
Representante de los Estudiantes	Uno (1)

COMITÉ ASESOR DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Representante de los Docentes	Tres (3)
Representante de los Estudiantes	Dos (2)

COMITÉ ASESOR DE ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Representante de los Docentes	Tres (3)
Representante de los Estudiantes	Dos (2)

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA DE QUÍMICA

Representante de los Docentes	Dos (2)
-------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

Representante de los Estudiantes	Dos (2)
----------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA DE DERECHO

Representante de los Docentes	Dos (2)
-------------------------------	---------



Certificado N° SC7087-1

"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Representante de los Docentes	Dos (2)
Representante de los Estudiantes	Uno (1)

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Representante de los Docentes	Tres (3)
Representante de los Estudiantes	Dos (2)

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Representante de los Docentes	Tres (3)
-------------------------------	----------

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

Representante de los Estudiantes	Uno (1)
----------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA INGENIERIA DE ALIMENTOS

Representante de los Docentes	Dos (2)
-------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA INGENIERIA DE SISTEMAS

Representante de los Docentes	Dos (2)
-------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA INGENIERIA AGROECOLÓGICA

Representante de los Docentes	Tres (3)
-------------------------------	----------

COMITÉ DE CURRÍCULO TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA

Representante de los Docentes	Uno (1)
Representante de los Estudiantes	Uno (1)

COMITÉ DE CURRÍCULO PROGRAMA LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS

Representante de los Estudiantes	Uno (1)
----------------------------------	---------

RESUELVE:

Establecer el siguiente procedimiento para suplir las vacantes existentes y las que están próximas a vencer en la Universidad de la amazonia.

PRIMERO: SOLICITUD. Solicitar al Rector de la Universidad de la Amazonia, convocar a estudiantes, docentes y egresados, a elegir los Representantes de las distintas instancias, según los siguientes calendarios:

PARA DOCENTES

Inscripciones de candidatos y testigos	19 al 26 de octubre de 2020
Publicación listados de candidatos y testigos inscritos	26 de octubre de 2020
Publicación de la lista de candidatos y testigos habilitados	30 de octubre de 2020
Presentación de Reclamaciones	30 de octubre al 05 de noviembre de 2020
Respuesta a las Reclamaciones	11 de noviembre de 2020
Publicación de la lista definitiva de candidatos habilitados y listado de jurados	11 de noviembre de 2020
Elecciones modalidad Presencial, Campus Porvenir, Sede Leticia y Pitalito	20 de noviembre de 2020



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





PARÁGRAFO PRIMERO. Los candidatos que deseen participar en las convocatorias solo podrán pertenecer a una candidatura individual o Plancha.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ganará la candidatura individual o Plancha quien más votos obtenga, y la(s) representación(es) ante la(s) instancia(s) será(n) ocupada(s) por el(los) candidato(s) que la(s) conforme(n).

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de empate en el primer lugar, si el número de votos a favor de dos o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, el presidente de la jornada electoral, extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

CUARTO: PARA DOCENTES: LUGAR Y FECHA DE ELECCIÓN. La jornada electoral se realizará en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia para el caso de la ciudad de Florencia; en lo que respecta al municipio de Pitalito y Leticia se realizará donde habitualmente se imparten los estudios.

PARÁGRAFO PRIMERO. El día 20 de noviembre de 2020, se llevará a cabo la jornada electoral en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia y en el municipio de Pitalito y Leticia, en el siguiente horario: de ocho de la mañana (8:00 AM) hasta las doce del mediodía (12:00 M) y de la una de la tarde (01:00 pm) a cinco de la tarde (05:00 pm), hora oficial colombiana.

QUINTO: PARA DOCENTES: ELECTORES. Sin perjuicio de lo que se establezca en los siguientes párrafos, serán hábiles para votar todos los docentes de la Universidad de la Amazonia con vinculación vigente al momento de la elección.

PARÁGRAFO PRIMERO. La elección se deberá hacer de forma directa, personal e indelegable en la mesa de votación definida; para ello, deberán presentar el carné que los identifique como docentes o en su defecto la cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los docentes de la Universidad de la Amazonia que ejerzan su derecho al voto, deben cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en el protocolo general de bioseguridad, contemplados en la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección social y las demás recomendaciones implementadas por el Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia, la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo y las Secretarías de Salud de los diferentes municipios donde se habiliten mesas de votación

SEXTO: PARA DOCENTES: PUESTOS DE VOTACIÓN. Los puestos de votación serán:

1. Campus Porvenir, (Florencia)
2. Sede Leticia (Departamento del Amazonas)
3. Campus Pitalito – (Pitalito)

SÉPTIMO: DELEGADOS ELECTORALES. Actuarán como Delegados electorales los siguientes:

1. Campus Porvenir, (Florencia): El Decano de cada Facultad.
2. Sede Leticia (Departamento del Amazonas): Coordinador Sede.
3. Campus Pitalito – (Pitalito): Coordinador Campus



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

PARÁGRAFO PRIMERO: PARA DOCENTES: RECLAMACIÓN. Una vez publicada la lista de candidatos y testigos habilitados contra la misma procederá la reclamación, la cual deberá ser interpuesta al día hábil siguiente en las instalaciones de la Secretaría General de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDO: PARA DOCENTES: INSCRIPCIONES. Las inscripciones de candidatos y testigos electorales se deberá hacer en la Secretaría General de La Universidad de la Amazonia, así: durante los días 19 al 25 de octubre de 2020, en horario de siete y treinta (7:30 a.m) de la mañana a once y treinta de la mañana (11:30 a.m) y de una y treinta (1:30 p.m) de la tarde a cinco y treinta (5:30 p.m) de la tarde, hora oficial colombiana, el día 26 de octubre de 2020, el horario de inscripción será de siete y treinta (7:30 a.m) de la mañana a once y treinta de la mañana (11:30 a.m) y de una y treinta (1:30 p.m) de la tarde a tres (3:00 p.m) de la tarde, hora oficial colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la Universidad establece en alguno de los días para la realización de las inscripciones de candidatos y testigos una jornada de especial de trabajo, se tendrá como único horario habilitado para la realización de las inscripciones el establecido como jornada especial de trabajo para el correspondiente día.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inscripción se debe realizar personalmente, con los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita del candidato.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Una foto fondo blanco 3x4 cms en medio digital.
4. Formato de inscripción diligenciado. Este será entregado en la Secretaría General de la Universidad. Cada aspirante deberá entregar foliados los documentos que componen su inscripción y relacionar en el formato de inscripción el número de folios y los documentos que aporta.

PARÁGRAFO TERCERO: Un mismo candidato no puede inscribirse como aspirante simultáneamente para más de un cargo o representación.

PARÁGRAFO CUARTO: En el mismo acto de inscripción el candidato puede inscribir un testigo electoral por cada mesa, los cuales serán acreditados como tales por el Consejo Electoral de la Universidad. Después del cierre del término para inscripción no se aceptará postulación para testigos electorales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 32 de 2009, artículo 16, suscrito por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez cerrado el proceso de inscripción, a cada candidato se le asignará en el Tarjetón Electoral el número correspondiente al orden de su inscripción.

PARÁGRAFO SEXTO: El proceso de inscripción lo deberá realizar únicamente el candidato, sin acompañante cumpliendo cabalmente con todos los requisitos establecidos en el protocolo general de bioseguridad, contemplados en la Resolución No. 666 de 2020 y demás resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y protección social, y las recomendaciones implementadas por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo y el Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia.

TERCERO: PARA DOCENTES: PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN. Cuando las instancias requieran dos (2) o más representantes de la misma calidad, las elecciones se realizarán a través del sistema de Planchas. Para las demás representaciones, la elección se realizará de forma individual.



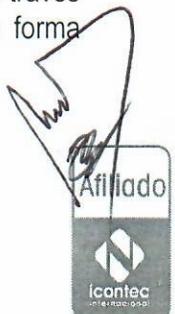
"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

PARÁGRAFO. Las funciones de los Delegados Electorales serán las definidas en el Artículo 11 del Acuerdo N° 32 de 2009 expedido por el Consejo Superior (Estatuto Electoral).

OCTAVO: PARA DOCENTES: CONFORMACIÓN DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Los jurados de votación están constituidos por tres (3) miembros principales, en cada Mesa de Votación, designados por el Consejo Electoral de la Universidad, así:

- a) Un (1) Presidente
- b) Un (1) Secretario, y
- c) Un (1) Vocal.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia designará los jurados de votación con representación de los estamentos universitarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Acuerdo 17 de 1993- Estatuto Docente, en el artículo 108 establece como deberes de los docentes cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, el Estatuto general y demás normas de la institución, por lo cual es obligatorio aceptar el cargo de jurado de votación, en concordancia a lo normado en el artículo 14 del acuerdo 32 de 2009.

PARÁGRAFO TERCERO. El listado de jurados electorales se publicará por lo menos con cinco (5) días de antelación al día de la votación. La notificación de las designaciones de jurados electorales se entenderá surtida por la sola publicación en el Portal Web Institucional o fijación en lugares públicos de las respectivas sedes de la institución.

NOVENO. PARA DOCENTES: MESAS. De conformidad a los puestos de votación establecidos en el artículo sexto anterior, las mesas asignadas serán las siguientes:

- 1. Campus Porvenir (Florencia): doce (12) mesas
- 2. Sede Leticia (Departamento de Amazonas): una (1) mesa
- 3. Campus Pitalito – (Pitalito): una (1) mesa.

PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

Inscripciones de candidatos y testigos	19 al 26 de enero de 2021
Publicación listados de candidatos y testigos inscritos	26 de enero de 2021
Publicación de la lista de candidatos y testigos habilitados	29 de enero de 2021
Presentación de Reclamaciones	29 de enero al 03 de febrero de 2021
Respuesta a las Reclamaciones	09 de febrero de 2021
Publicación de la lista definitiva de candidatos habilitados y listado de jurados	09 de febrero de 2021
Elecciones modalidad Presencial, Campus Porvenir, CERES, Sede Leticia y Pitalito	27 de febrero de 2021
Elecciones modalidad distancia y posgrados	28 de febrero de 2021

DECIMO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: Una vez publicada la lista de candidatos y testigos habilitados contra la misma procederá la reclamación, la cual deberá ser interpuesta al día hábil siguiente en las instalaciones de la Secretaría General de la Universidad de la Amazonia.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

DECIMO PRIMERO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: INSCRIPCIONES. Las inscripciones de candidatos y testigos electorales se deberá hacer en la Secretaría General de La Universidad de la Amazonia, así: durante los días 19 al 25 de enero de 2021, en horario de siete y treinta (7:30 a.m) de la mañana a once y treinta de la mañana (11:30 a.m) y de una y treinta (1:30 p.m) de la tarde a cinco y treinta (5:30 p.m) de la tarde, hora oficial colombiana; el día 26 de enero de 2021, el horario de inscripción será de siete y treinta (7:30 a.m) de la mañana a once y treinta de la mañana (11:30 a.m) y de una y treinta (1:30 p.m) de la tarde a tres (3:00 p.m) de la tarde, hora oficial colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la Universidad establece en alguno de los días para la realización de las inscripciones de candidatos y testigos una jornada de especial de trabajo, se tendrá como único horario habilitado para la realización de las inscripciones el establecido como jornada especial de trabajo para el correspondiente día.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inscripción se debe realizar personalmente, con los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita del candidato.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Una foto fondo blanco 3x4 cms en medio digital.
4. Formato de inscripción diligenciado. Este será entregado en la Secretaría General de la Universidad. Cada aspirante deberá entregar foliados los documentos que componen su inscripción y relacionar en el formato de inscripción el número de folios y los documentos que aporta.

PARÁGRAFO TERCERO: Un mismo candidato no puede inscribirse como aspirante simultáneamente para más de un cargo o representación.

PARÁGRAFO CUARTO: En el mismo acto de inscripción el candidato puede inscribir un testigo electoral por cada mesa, los cuales serán acreditados como tales por el Consejo Electoral de la Universidad. Después del cierre del término para inscripción no se aceptará postulación para testigos electorales. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo 32 de 2009, artículo 16.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez cerrado el proceso de inscripción, a cada candidato se le asignará en el Tarjetón Electoral el número correspondiente al orden de su inscripción.

PARÁGRAFO SEXTO: El proceso de inscripción lo deberá realizar únicamente el candidato, sin acompañante cumpliendo cabalmente con todos los requisitos establecidos en el protocolo general de bioseguridad, contemplados en la Resolución No. 666 de 2020 y demás resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y protección social, y las recomendaciones implementadas por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo y el Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMO SEGUNDO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN. Cuando las instancias requieran dos (2) o más representantes de la misma calidad, las elecciones se realizarán a través del sistema de Planchas. Para las demás representaciones, la elección se realizará de forma individual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los candidatos que deseen participar en las convocatorias solo podrán pertenecer a una candidatura individual o Plancha.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ganará la candidatura individual o Plancha quién más votos obtenga, y la(s) representación(es) ante la(s) instancia(s) será(n) ocupada(s) por el(los) candidato(s) que la(s) conforme(n).



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





PARÁGRAFO TERCERO. En caso de empate en el primer lugar, si el número de votos a favor de dos o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, el presidente de la jornada electoral, extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

DÉCIMO TERCERO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: LUGAR Y FECHA DE ELECCIÓN.

La jornada electoral se realizará en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia para el caso de la ciudad de Florencia; en lo que respecta a las demás sedes y CERES de la Institución se realizará donde habitualmente se imparten los estudios.

PARÁGRAFO PRIMERO El día 26 de febrero de 2021, se llevará a cabo la jornada electoral en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia y Ceres el Doncello para los programas académicos modalidad presencial, en el siguiente horario: de ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) hasta las doce y treinta del medio día (12:30 M) y de cuatro de la tarde (04:00 pm) a ocho de la noche (08:00 pm), hora oficial colombiana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El día 26 de febrero de 2021, se llevará a cabo la jornada electoral en Pitalito-Huila del programa de MVZ y la sede Leticia, en el siguiente horario: de ocho (8:00 am) de la mañana hasta las doce del mediodía (12:00 md), y de dos de la tarde (2:00 pm) a seis (6:00 pm) de la tarde, hora oficial colombiana.

PARÁGRAFO TERCERO. El día 27 de febrero de 2021, se llevará a cabo la jornada electoral en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, en la sede Leticia, Ceres el Doncello, Campus Yarí y en San José del Fragua para los programas académicos de la modalidad a Distancia y Posgradual de la Universidad de la Amazonia en el siguiente horario: de ocho y treinta (8:30 a.m) de la mañana hasta las doce y treinta del medio día (12:30 p.m.), hora oficial colombiana.

DÉCIMO CUARTO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: ELECTORES. Sin perjuicio de lo que se establezca en los siguientes párrafos, serán hábiles para votar todos los estudiantes con matrícula académica vigente y los graduados del programa académico para cuyo consejo de facultad se convoque elección.

PARÁGRAFO PRIMERO: La elección se deberá hacer de forma directa, personal e indelegable en la mesa de votación definida; para ello, deberán presentar el carné que los identifique como estudiante o egresado o en su defecto la cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes y egresados de la Universidad de la Amazonia que ejerzan su derecho al voto, deben cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en el protocolo general de bioseguridad, contemplados en la Resolución 666 de 2020 y demás resoluciones expedida por el Ministerio de Salud y protección social, las recomendaciones implementadas por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo y el Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMO QUINTO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: PUESTOS DE VOTACIÓN. Los puestos de votación serán:

1. Campus Porvenir (Florencia)
2. CERES El Doncello (Departamento de Caquetá)
3. Sede Leticia (Departamento de Amazonas)
4. Campus Pitalito – (Pitalito)
5. Campus Yarí (San Vicente del Caguán)
6. San José del fragua (Institución Educativa Don Quijote)



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





DÉCIMO SEXTO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: DELEGADOS ELECTORALES.

Actuarán como Delegados electorales los siguientes:

1. Campus Porvenir (Florencia): los Decanos de cada Facultad.
2. CERES El Doncello (Departamento de Caquetá): el Coordinador del CERES.
3. Campus Pitalito – (Pitalito), Coordinador.
4. Sede Leticia (Departamento del Amazonas) Coordinador de la Sede.
5. Campus Yará (San Vicente del Caguán) Un funcionario de la Universidad, comisionado para el efecto.
6. San José del Fragua: Un funcionario de la Universidad, comisionado para el efecto

PARÁGRAFO. Las funciones de los Delegados Electorales serán las definidas en el Artículo 11 del Acuerdo N° 32 de 2009 expedido por el Consejo Superior (Estatuto Electoral).

DÉCIMO SÉPTIMO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: CONFORMACIÓN DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Los jurados de votación están constituidos por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes en cada Mesa de Votación, designados por el Consejo Electoral de la Universidad, así:

- a) Un (1) Presidente
- b) Un (1) Secretario, y
- c) Un (1) Vocal.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia designará los jurados de votación con representación de los estamentos universitarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Acuerdo 17 de 1993- Estatuto Docente, en el artículo 108 establece como deberes de los docentes cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, el Estatuto general y demás normas de la institución, por lo cual es obligatorio aceptar el cargo de jurado de votación, en concordancia a lo normado en el artículo 14 del acuerdo 32 de 2009.

PARÁGRAFO TERCERO. El listado de jurados electorales se publicará por lo menos con cinco (5) días de antelación al día de la votación. La notificación de las designaciones de jurados electorales se entenderá surtida por la sola publicación en el Portal Web Institucional o fijación en lugares públicos de las respectivas sedes de la institución.

DÉCIMO OCTAVO: PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS: MESAS. De conformidad a los puestos de votación establecidos en el artículo sexto anterior, las mesas asignadas serán las siguientes:

1. Campus Porvenir (Florencia): veinticuatro (24) mesas
2. CERES El Doncello (Departamento de Caquetá): una (1) mesa
3. Sede Leticia (Departamento de Amazonas): una (1) mesa
4. Campus Pitalito – (Pitalito): una (1) mesa.
5. Campus Yará (San Vicente del Caguán): una (1) mesa
6. San José del Fragua (Institución Educativa Don Quijote) una (1) mesa

DÉCIMO NOVENO: ACTAS DE ESCRUTINIO Y RESULTADOS. De todo lo actuado se levantarán Actas en original, las cuales contendrán el total de las personas que han votado en la mesa, los resultados de cada uno de los candidatos y los resultados de cada una de las planchas. Las Actas estarán firmadas por el Presidente y los jurados escrutadores, y deberán ser entregadas en la



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Secretaría General una vez haya finalizado el escrutinio de mesa.

PARÁGRAFO. Para el caso de los CERES, los resultados deberán ser informados vía telefónica una vez finalizado el escrutinio. Las Actas deberán ser escaneadas y enviadas por e-mail, de manera inmediata.

VIGÉSIMO: ESCRUTINIO GENERAL. Una vez finalizados los escrutinios de mesa, se iniciara de manera inmediata el escrutinio general, en audiencia pública, proyectando en video beam los resultados de los escrutinios de mesa, los cuales se incluyen en el consolidado general y luego se hará la declaración del respectivo ganador, en la concha acústica de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. La información de los resultados de los escrutinios será consolidada por la Secretaría del Consejo Electoral, para posteriormente ser publicada en la página web institucional. Con la mencionada publicación se tendrán por notificados tanto los representantes electos como a las instancias respectivas.

VIGÉSIMO SEGUNDO: POSESIÓN. Los Representantes de las instancias que resultaren elegidos, serán convocados para la siguiente sesión del respectivo cuerpo colegiado o al vencimiento del periodo del representante que actualmente se encuentra elegido, con el fin de tomar posesión ante el Presidente de dicha instancia y dar inicio a su periodo de representación.

VIGÉSIMO TERCERO: PUBLICIDAD. Para garantizar la transparencia del proceso democrático que por este acto se convoca, se deberá remitir copia de la misma al Consejo Superior, Consejo Académico, Decanos, Directores de Programas, divulgarse en el sistema de información normativa de la Universidad de la Amazonia, por la Emisora de la Universidad, publicarse en la página web y remitirse copia a los miembros del Consejo Electoral.

VIGÉSIMO CUARTO: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS CANDIDATOS. Las formas de publicidad y difusión de los candidatos, obedecerán siempre a los criterios de respeto e integridad personal y profesional de los demás aspirantes.

PARÁGRAFO. El día de las elecciones no se podrá realizar actividades proselitistas en los lugares de votación. Lo anterior de conformidad al Acuerdo N° 32 de 2009 en su artículo 19, suscrito por el Consejo Superior Universitario.

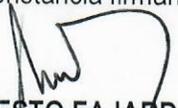
VIGÉSIMO QUINTO: OTRAS DISPOSICIONES. Todos los procedimientos no previstos en esta Resolución se ejercerán de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior N° 32 de 2009 y N° 31 de 2010.

VIGÉSIMO SEXTO: VIGENCIA. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

En constancia firman,


ERNESTO FAJARDO CASTRO
Presidente Consejo Electoral

Proyectó: Andrea M. Lopera,
Profesional Universitaria


WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Electoral



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá

